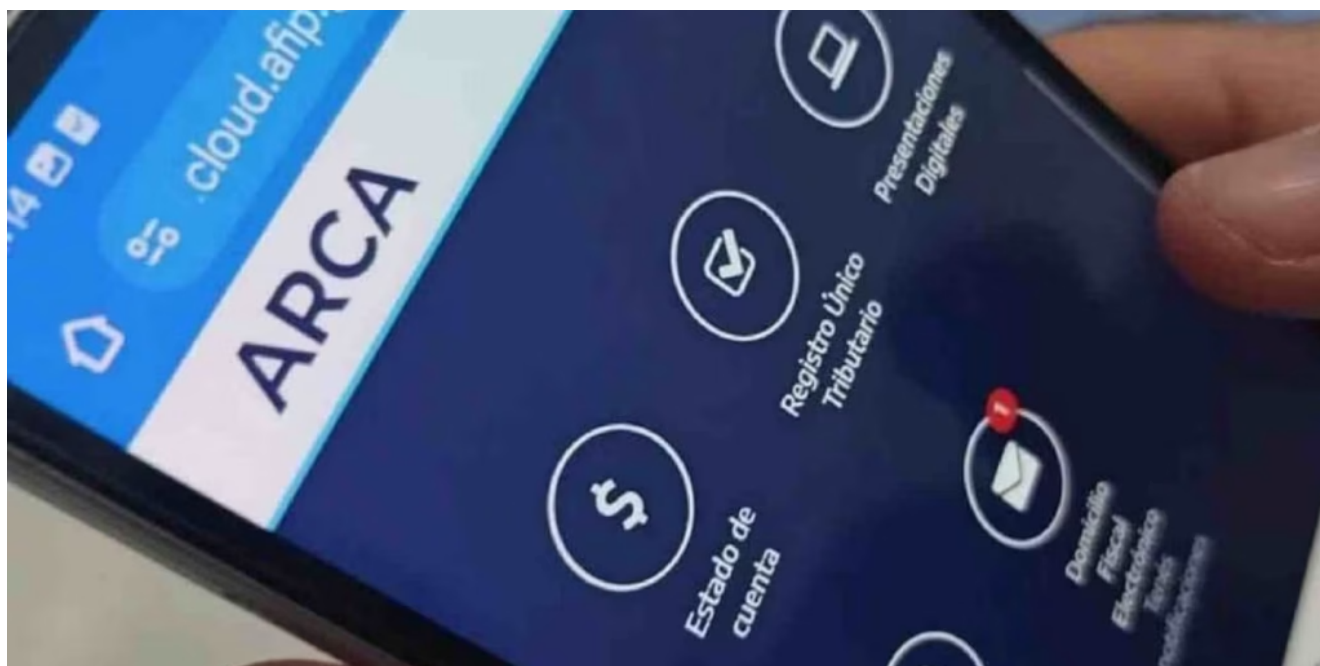


Transferencias entre cuentas propias: cómo las controlará ARCA desde abril 2026

26/03/2026



La digitalización y el auge de las billeteras cambiaron la manera de mover plata. Las transferencias entre cuentas propias se repiten cada día, pero están bajo la lupa de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Cómo controlará ARCA desde abril 2026 las transferencias entre cuentas propias

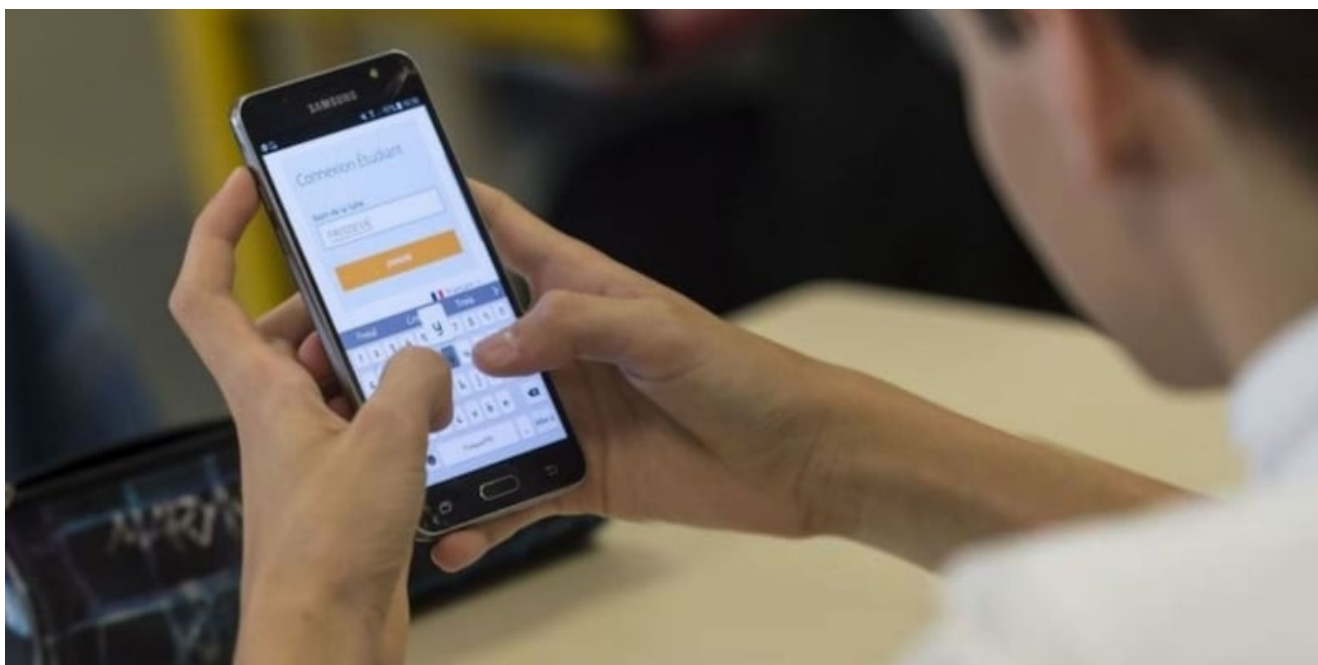
No son operaciones invisibles: pueden activar controles, pedidos de información y hasta reportes a la UIF.

Hay prácticas cotidianas que encendieron alarmas: ignorar los requerimientos del banco o la billetera, carecer de documentación que explique el origen de fondos o acumular movimientos sin respaldo.

Si la entidad **solicita aclaraciones** y el cliente no responde, puede derivarse un **Reporte de Operación Sospechosa (ROS)** hacia la UIF. Eso acelera investigaciones y cruces de datos.

Los sistemas **comparan lo transferido con los ingresos declarados**, de modo que movimientos voluminosos fuera de proporción suelen gatillar alertas automáticas.

No sólo importan las transferencias aisladas: la **suma mensual puede superar umbrales internos** y derivar en pedidos de justificación por parte de la entidad financiera o directamente ante ARCA.



Transferencias entre cuentas propias: cómo las controlará ARCA desde abril 2026

Cuáles son los montos que controlará ARCA de transferencias entre cuentas propias

ARCA definió límites que las entidades deben monitorear: para personas físicas el umbral mensual es de **\$50.000.000**, mientras que las personas jurídicas tienen un tope de **\$30.000.000**.

Además, las extracciones de efectivo y las compras al consumidor final están acotadas en \$10.000.000 por mes. Superar esos valores no implica una multa, pero sí puede disparar revisiones y exigencias de respaldo.

En caso de fiscalización, ARCA y las entidades pueden pedir recibos de sueldo, declaraciones juradas, facturas por ventas o servicios y comprobantes de transferencias previas.

La falta de documentación que acredite el origen de los fondos suele terminar en sanciones, ajustes fiscales o bloqueos preventivos mientras se realiza la investigación administrativa.

Para minimizar riesgos, los asesores aconsejan mantener ordenada la papelería, declarar todos los ingresos, controlar el monto mensual operado y responder de inmediato a los requerimientos del banco o billetera.

Estas medidas reducen la probabilidad de que las transferencias entre cuentas propias generen contratiempos administrativos o reportes ante la UIF.

Fuente: Radio Mitre